

INDUSTRIAS TRA, S. L.
(Sociedad a escindir totalmente)

INDUSTRIAS TRA, S. L.
CESERINTRA, S. L.
PROMOINTRA, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «Industrias Tra, S.L.», celebrada en fecha 31.10.2003, aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la Sociedad, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación: «Industrias Tra, S.L.» (que toma el nombre de la escindida); «Ceserintrá, S.L.» y «Promointra, S.L.».

La referida escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de Industrias Tra, S.L. (Sociedad Escindida), debidamente depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia con fecha 30 de octubre de 2003, con el balance cerrado a 31 de julio de 2003. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la fecha de la debida inscripción de Escisión Total en el Registro Mercantil de Valencia.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En Albalat de la Ribera (Valencia) a 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Industrias Tra, S.L.», Amadeo Estrelles Boix.—49.853. 1.ª 10-11-2003

INFORMÁTICA SEVILLA CÁDIZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 1 de septiembre del año 2003, a la que asistieron accionistas que representan el 100 por 100 del capital social, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital en 60.101,21 euros, con la finalidad de la condonación de los dividendos pasivos por dicho importe al no haberse desembolsado los mismos, mediante la reducción del valor nominal de las 2.000 acciones nominativas que lo integran, números 1 al 2.000, ambos inclusive, en 30,050605 euros cada una de ellas, quedando fijado el referido capital en 60.101,21 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de octubre de 2003.—El Secretario, D. Juan Becerra Rodríguez.—49.028.

INMOBILIARIA VIGIL, S. A.

Disolución y liquidación

Por haberlo así acordado la Junta de Accionistas celebrada el día 4 de noviembre de 2003 la entidad arriba indicada ha sido disuelta y liquidada habiendo sido aprobado el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante	101.560,18
III. Deudores	10.132,75
VI. Tesorería	91.427,43
Total Activo	101.560,18
Pasivo:	
A) Fondos propios	101.560,18
I. Reservas	60.160,10
IV. Reservas	63.712,87
V. Resultados de ejercicios anteriores	-30.576,48
VI. Pérdidas y ganancias	6.803,51
E) Provisión de riesgos y gastos	1.460,18
Total Pasivo	101.560,18

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 263 y 275 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 5 de noviembre de 2003.—El Liquidadora, Fernando Francisco Guisasaola Vigil.—49.848.

INMOHERRÍA, S. L.
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES JADELU, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios y Accionistas de las sociedades arriba relacionadas, celebradas todas ellas el día 3 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante absorción de Promociones Jadelu, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inmoherria, Sociedad Limitada, con extinción de las sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen, a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las sociedades intervinientes de fecha 31 de octubre de 2003, el cual ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Inmoherria, Sociedad Limitada y Promociones Jadelu, Sociedad Anónima, Don Álvaro Echániz Urcelay y Don Iñaki Ergüin Gurrutxaga.—49.183. 1.ª 10-11-2003

INMOTURMO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 3 de noviembre de 2003, en el domicilio social, acordó por unanimidad de los asistentes, la disolución y liquidación simultánea de

la sociedad, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil, habiéndose aprobado el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Cuenta Corriente con socios	60.110,00
Total Activo	60.110,00
Pasivo:	
Capital Social	60.110,00
Total Pasivo	60.110,00

Lleida, 3 de noviembre de 2003.—El liquidador, Francisco Turmo Montanuy.—49.533.

INMUEBLES ALBER, S. A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de «Inmuebles Alber, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de octubre de 2003 se acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, nombrando liquidador a D. José Bernad Pueo siendo aprobado por unanimidad el balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	60.556,05
Deudores	3.140,36
Tesorería	47.648,99
Total activo	111.345,40
Pasivo:	
Fondos propios	101.626,47
Resultado ejercicio 2003	8.848,49
Provisión pago Impuesto Sociedades	870,44
Total pasivo	111.345,40

Lo que se comunica según lo dispuesto por la Ley 46/2002, por la desaparición del régimen de Transparencia Fiscal.

Barcelona, 28 de octubre de 2003.—El liquidador, D. José Bernad Pueo.—49.304.

INMUEBLES CAP-BLANC, S. L.
(Sociedad escindida)

SANJUAN Y LERMA, S. L.

ALTEABLANCA 2000, S. L.

COSTALTEA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Octubre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Inmuebles Cap-Blanc, S. L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Sanjuan y Lerma, S. L., Alteablanca 2000, S. L. y Costaltea, S. L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Altea, 27 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Inmuebles Cap-Blanc, S. L., D. José M.^a Lerma Huerta.—El Presidente del Consejo de Administración de Sanjuan y Lerma, S. L., D. José M.^a Lerma Huerta.—El Administrador Solidario de Alteablanca 2000, S. L., D. Antonio Berenguer Aznar.—El Presidente del Consejo de Administración de Costaltae, S. L., D. Andrés A. Suarez-Pola Cartaya.—49.192.

1.^a 10-11-2003

INMUEBLES SOCIALES BARCELO, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 5 de septiembre de 2003, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria del día 13 de Junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 21.033,88 euros.

b) Acciones a emitir: 3.494 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 699.706 al 703.199, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Diciembre de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.^a M.^a Pilar Olmedo Varea.—49.330.

INSOGAS HISPANIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, celebrado el pasado día 30 de octubre de 2003 se convoca a los señores accionistas de la empresa, a la celebración de Junta general extraordinaria de la compañía en Barcelona, Hotel Hesperia Sarria c/ Los Vergós, 20 (93 204 55 51), a las 11.30 horas del día 9 de diciembre de 2003 en primera convocatoria.

Y a la misma hora y mismo lugar al día siguiente en segunda convocatoria, para tratar los asuntos que se detallan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de modificación de los artículos 11, 12, 20 y 21 de los Estatutos Sociales que regulan el pacto de sindicación de acciones así como el quórum de constitución y adopción de acuerdos en las Juntas de la compañía a los efectos de facilitar y agilizar la vida societaria y la transmisión de acciones de la compañía.

Segundo.—Propuesta de ampliación del capital social de la compañía hasta la suma máxima de 750.000 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de las correspondientes nuevas acciones de clase y serie única representadas por títulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derechos que representan el actual capital social de la compañía.

Tercero.—Propuesta de modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración de la compañía para que determine las condiciones del acuerdo en lo no previsto específicamente, así como para hacer constar una vez ejecutado el aumento de capital la nueva redacción de los Estatutos Sociales y asimismo propuesta de facultades para dar publicidad a los presentes acuerdos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil. Asimismo delegación de la facultad de elevar a públicos los presentes acuerdos así como la suscripción incompleta si no se hubiera suscrito en su totalidad el capital en el plazo fijado.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Consulta, entrega o envío de documentación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 152, 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar de forma inmediata en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito de aquellos documentos o informes siguientes:

Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, referidas a los puntos primero y segundo del Orden del día. Informe escrito de los Administradores justificativo de dichas modificaciones.

Derecho de asistencia. Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Barcelona, 5 de noviembre de 2003.—Jordi Bosque Esteve, Secretario del Consejo de Administración.—49.536.

INVERSORA MARÍN, S. A.

El Administrador Único de la Sociedad ha decidido convocar una Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en Madrid, calle Fernando el Santo, 15-1.º (Notaría de Don Carlos Rives), en primera convocatoria, el próximo día 27 de Noviembre a las doce horas, ó, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con los siguientes puntos

Orden del día

Primero.—Disolución de la Compañía con base en la voluntad social, conforme dispone el artículo 260.1 Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Apertura de la fase de liquidación ordenada de la Compañía.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador o Liquidadores previo cese del actual Administrador General.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades o poderes para llevar a término los anteriores acuerdos y proceder a la protocolización total o parcial de los mismos, si fuese preciso, y para subsanar, aclarar o rectificar lo que sea preciso, en su caso.

A partir de la convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria, junto al derecho de información general que les asiste, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata

y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma (informe sobre la propuesta de disolución), así como a solicitar el envío gratuito de dichos documentos. Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutaria y legalmente establecidos a tales efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 2003.—Vicente Carretero García, Administrador Único.—49.803.

IZQUIERDO GROOS, S. A.

(En liquidación)

La Junta General de accionistas celebrada con carácter extraordinario y universal el día 31 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	372.398,40
Tesorería	66.338,23
Total activo	438.736,63
Pasivo:	
Capital social	120.202,42
Reservas	183.737,64
Pérdidas y ganancias	1.069,17
Hacienda Pública, acreedor	287,65
Otros acreedores	133.439,75
Total pasivo	438.736,63

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Erika Groos Collip.—49.310.

JNV LEGAL Y TRIBUTARIO, S. L. (Sociedad absorbente)

FORO LEGAL & TRIBUTARIO 2002, S. L.

Sociedad unipersonal

JNV PROTECCIÓN DE DATOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de JNV Legal y Tributario, Sociedad Limitada y el Socio Único de Foro legal & Tributario 2002, sociedad limitada, Sociedad Unipersonal y de JNV Protección de Datos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día 3 de Noviembre de 2003, acordaron y decidieron aprobar respectivamente los Balances de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2003, así como la fusión por absorción de Foro Legal & Tributario 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de JNV Protección de Datos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedades absorbidas) por parte de JNV Legal y Tributario, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, en base al Proyecto de Fusión de fecha 20 de Octubre de 2003 debidamente depositado en los Registros Mercantiles correspondientes. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1.º de Enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos/decisiones adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión